

<b>DUNIA HARROUYI EL HANAFI</b>	<b>42219337P</b>	<b>41642</b>	<b>22/09/11</b>
<b>VANESA VINUESA CHAIB</b>	<b>45291982Z</b>	<b>38483</b>	<b>31/08/11</b>
<b>LAILA MARTINEZ BOUJALLABI</b>	<b>45296320M</b>	<b>39589</b>	<b>9/09/11</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**2870.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MIMOUN EL BACHIRI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 31 /ARGEL Nº 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-10-2011 registrada al núm. 1425 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 31 /ARGEL Nº 2"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MIMOUN EL BACHIRI, titular del DNI X8271315-D, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 31 /ARGEL Nº 2, (Ref. Catastral:) consistentes en AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ESTANDO SUSPENDIDA LA LICENCIA DE OBRAS POR ACUERDO DEL PLENO DE LA EXMA. ASAMBLEA, SESIÓN DE 29-09-2011 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MIMOUN EL BACHIRI, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 31 /ARGEL Nº 2, consistente en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR , ESTANDO SUSPENDIDA LA LICENCIA DE OBRAS POR ACUERDO DEL PLENO DE LA EXMA. ASAMBLEA, SESION DE 29-09-2011, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.